



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

Decreto de la Alcaldía número 13/2020: Que teniendo que ausentarme de Navamorcuende, por motivos salud, a partir de hoy 31 de marzo de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero: Delegar el ejercicio de la totalidad de funciones que me competen en el Segundo Teniente de Alcalde, don Sebastián Sánchez Vázquez, durante el periodo antes indicado, con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo: El presente decreto será ejecutivo desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Navamorcuende, 31 de marzo de 2020.–El Alcalde, Luis Mariano Valdés Padrón Sánchez.

N.º I.-1441